

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] inspector del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

CERTIFICA: Que se ha personado el día tres de marzo de dos mil nueve en la C.N. Vandellós II, emplazada en el término municipal de Vandellós (Tarragona), y que dispone de Autorización de Explotación concedida por Orden Ministerial del Ministerio de Economía con fecha catorce de julio de dos mil. La propiedad de la central es de Endesa Generación S.A., e Iberdrola Generación S.A., que a su vez están representadas por la Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II, A.I.E (ANAV).

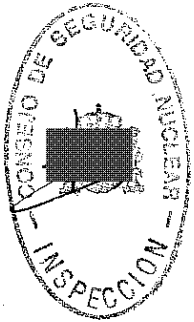
Que la inspección tenía por objeto presenciar la prueba hidrostática prescrita en los tramos de impulsión y retorno del tren A del nuevo Sistema EJ de Agua de Salvaguardias Tecnológicas.

Que la visita fue recibida, como representantes de CN. Vandellós II, por D. [REDACTED] [REDACTED] (Coordinador del proyecto EJ) y D^a. [REDACTED] del Gabinete de Licenciamiento de ANAV, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección. En el transcurso de la inspección y en los recorridos de campo, también participó otro personal técnico de la central, de la empresa SerIDOM (ingeniería responsable del proyecto del sistema EJ) y de la empresa MONCASA (responsable del montaje de las tuberías y de la ejecución de la prueba).


Que, previamente al inicio de la inspección, los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

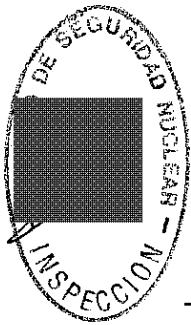
Que de las comprobaciones, tanto visuales como documentales realizadas, así como de la información suministrada a requerimiento de la Inspección por el

DV 149596



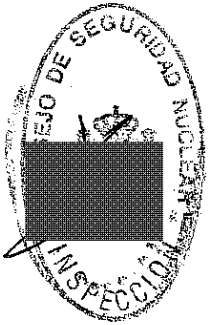
personal técnico citado, participante en la realización de la prueba, resulta lo siguiente:

- Que el procedimiento aplicable para la realización de la prueba, fue el PR-MCS/CNV2-PRU-1, Rev.4 "Procedimiento de Pruebas Hidráulicas de Sistemas de Tuberías", de MONCASA y aprobado por SerIDOM con fecha 25/02/09, que es un procedimiento genérico para la ejecución de las pruebas de presión realizadas por MONCASA para asegurar la integridad de los sistemas de tuberías antes de su fase de operación y que en su Anexo II, recoge el procedimiento particular aplicable a la prueba hidrostática del Tren A del sistema EJ.
- Que como requisito previo a la prueba, se había realizado el llenado de los tramos objeto de prueba mediante las bombas de recirculación EJ P02A y EJ P02B, desviando parte del agua del circuito de recirculación al Tren A del sistema EJ. Durante las veinticuatro horas anteriores a la prueba se había estado realizando el venteo de los tramos a través de las válvulas indicadas en el procedimiento hasta conseguir eliminar las bolsas de aire en los puntos de máximas cotas relativas del circuito.
- Que para la subida de presión a los diferentes escalones previstos en el procedimiento de prueba se disponía de un depósito de agua osmotizada en un camión situado próximo a la casa de bombas donde estaba montado el equipo de presión y el manómetro oficial de la prueba.
- Que la ejecución de las pruebas es responsabilidad de MONCASA con la supervisión de SerIDom, ANAV y la agencia independiente .
- Que, antes del comienzo de la prueba, se identificó el alcance de la prueba en los diagramas de tubería e instrumentación (TEI), así como la disposición de la instrumentación asociada a la misma y la localización de los puntos de venteo y puntos de drenaje, coincidentes con las válvulas indicadas en el procedimiento de prueba. El alcance incluye la línea de impulsión desde un disco ciego colocado próximo a las bombas del sistema, hasta el nuevo cambiador de calor de Salvaguardias Tecnológicas, y el retorno desde el cambiador hasta las válvulas de descarga de los Raisers situadas en los tramos ascendentes hacia los aspersores de las cuatro celdas de la torre de refrigeración del tren A.



- Que tras el venteo realizado el día anterior a la prueba, los tramos dentro del alcance se habían dejado presurizados a una presión de 4,5 (Bar g). Al comienzo de la inspección en el emplazamiento se comprobó que la disposición del equipo de presión con su manómetro asociado y del manómetro oficial coincidía con la información del TEI correspondiente. Del manómetro oficial de la prueba, identificado con la referencia M-7696-UG, se solicitó y mostró el certificado de la calibración realizada en los laboratorios de ANAV con fecha 19/02/1009.

- Que, previo a la subida de presión al escalón de la presión de diseño, se realizó un recorrido de inspección a lo largo de toda la tubería dentro del alcance de la prueba, comprobando la disposición de las diferentes válvulas de venteo y drenaje, los manómetros adicionales y las condiciones de iluminación para la inspección oficial de la prueba. En el recorrido se detectó un ligero goteo en una de las válvulas de drenaje (EJ-095) debido a una fuga a través del asiento.

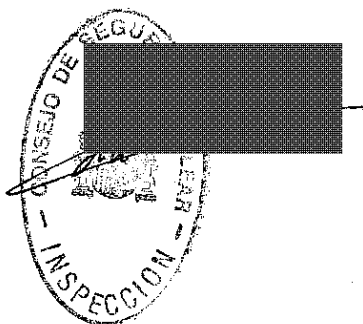


Que terminada la ronda de inspección previa, se empezó a subir la presión según procedimiento hasta el escalón de estabilización a la presión de diseño, comprobándose en el manómetro oficial a la 11:40 horas una presión de 7,2 (Bar G). A las 11:45 horas se procede a la subida hasta el escalón de presión de prueba (9 Bar G), alcanzándose el mismo a las 12:03.

- Que una vez estabilizada la presión en el escalón de prueba, se procedió a realizar la inspección de bridas y válvulas, detectándose únicamente la pequeña fuga en la válvula de drenaje EJ-095 mencionada anteriormente sin que afectara al mantenimiento de la presión de prueba. Terminada esta segunda ronda de inspección a las 12:55 horas, se procedió a bajar la presión nuevamente hasta el siguiente escalón especificado en el procedimiento a la presión de diseño. Tras otro periodo de estabilización de 10 minutos se procedió a realizar la inspección de todas las soldaduras existentes en los tramos probados, sin detectar ningún suceso notificable.
- Que a las 13:30 se procedió a la bajada definitiva de presión, dando por terminada la prueba con la aprobación mediante su firma de los responsables de la ejecución y del control de calidad, reportando únicamente la fuga en la válvula EJ-095 para su revisión posterior por Mantenimiento.

Que por parte de los representantes de Central Nuclear de Vandellós II, se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de la inspección.

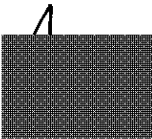
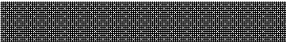
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de 22 de abril de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear y 33/2007 de 7 de noviembre de Reforma de la Ley 15/1980 Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor y la Autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diecisiete de marzo de dos mil nueve



TRÁMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Central Nuclear Vandellós II (ANAV), para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/08/694 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a veinticinco de dos mil nueve.

Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1, penúltimo párrafo. Comentario general sobre la publicación del acta.** Respecto de las advertencias sobre la posible publicación del acta de inspección o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente lo siguiente:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros; en particular, no podrán exhibirse en la red la referencias a procedimientos, documentos, informes, demandas de trabajo, planos, estudios que aparecen a lo largo del acta, así como los anexos a las mismas.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

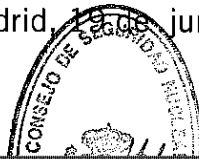
Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulado en el "Trámite" del Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/VA2/09/694**, correspondiente a la Inspección realizada a la Central Nuclear de Vandellós II el día tres de marzo de dos mil nueve, cuyo objeto era presenciar la prueba hidrostática prescrita en los tramos de impulsión y retorno del tren A del nuevo Sistema EJ de Agua de Salvaguardias Tecnológicas, el inspector que la suscribe declara:

- **Comentario inicial:** En el primer párrafo del "Trámite" donde se indica la conformidad por parte del Titular con el contenido del Acta, se referencia a ésta como **CSN/AIN/VA2/08/694**, se considera que es una errata, debiendo ser **CSN/AIN/VA2/09/694**
- **Página 1, penúltimo párrafo:** En relación con este comentario general sobre la publicación del acta, se hace constar que tanto su publicación como el contenido de la información aparecida en ella no es competencia del inspector firmante.

Madrid, 19 de junio de 2009



Fdo:

INSPECTOR